



RAWSON, 25 AGO 2011

VISTO:

El Expediente N° 4502-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el pago de Becas Universitarias y/o Terciarias Ser Docente, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para el ciclo lectivo 2011;

Que por Decreto N° 262/07 se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro de la Provincia;

Que en el Anexo I del mencionado Decreto, se establecen las causas que motivan la caducidad de los beneficios de becas otorgados;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento, al momento de recibir la adjudicación;

Que se procederá a dar de baja al beneficio a los estudiantes Universitarios y/o Terciarios Ser Docente dentro de la Provincia por las causales que se detallan a fojas 10 del citado Expediente;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II – N° 133;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I – N° 18;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a partir de la fecha que en cada caso se indica al beneficio de becas otorgados a los estudiantes Universitarios y/o Terciarios Ser Docente, dentro de la Provincia, cuyos nombres constan en el Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Dar de Alta a partir de 6 de Marzo de 2011 a los beneficios de Becas Terciarias, Ser Docente, dentro de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al mes de Agosto y complementaria de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2011, cuya nómina consta en el Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Adjudicar las renovaciones de Becas Terciarias Ser Docente, dentro de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, co-

...//

453



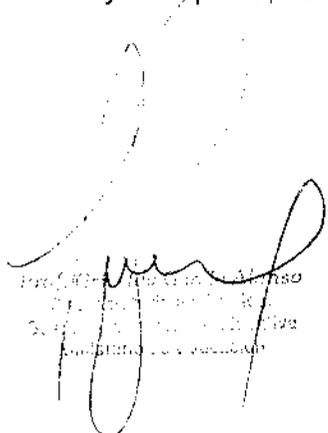
respondiente al pago de renovaciones del mes de Agosto y complementaria de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2011, cuya nómina consta en el Anexo II (Hojas 1 a 3), que forma parte integrante de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA (\$50.050,00).-

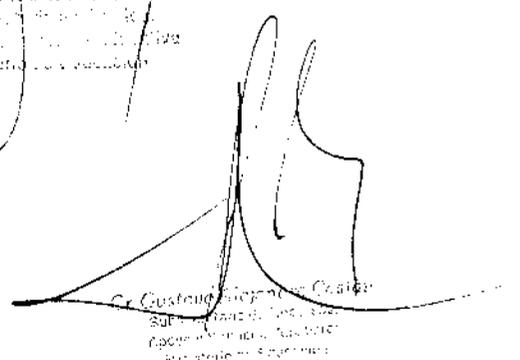
Artículo 4º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2011.-

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 7º.- Regístrese, tome conocimiento Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección Administración Presupuestaria, Dirección Administración Financiera, Dirección General de Administración y al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVASE.-


Prof. María Elena Alonso
Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares


Sr. Gustavo Alejandro Ocaña
Subsecretario de Registro y Verificaciones


Haydee Mylho ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut